



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
8 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

41° período de sesiones

Acta resumida de la 837ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 3 de julio de 2008, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Sexto informe periódico de Nigeria (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

Sexto informe periódico de Nigeria (continuación)
(CEDAW/C/NGA/6; CEDAW/C/NGA/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Nigeria toman asiento a la mesa del Comité.*

Artículos 7 a 9 (continuación)

2. **La Sra. Ekaette** (Nigeria), refiriéndose a las medidas especiales para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública, dice que el cupo del 30% fijado en virtud de las medidas de acción afirmativa será incorporado en la nueva Constitución. Desde 2004 se ha nombrado a una cantidad de mujeres para ocupar puestos clave en los sectores público y privado, incluso en esferas tradicionalmente reservadas a los hombres, como las de las finanzas, las relaciones exteriores y los ingresos fiscales. Con respecto a la vida pública, la representación de la mujer en el Senado aumentó del 3% en 2003 al 9% en 2007. En cooperación con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer estableció oficinas de zona para crear conciencia sobre la participación de la mujer en la vida pública y está tomando medidas para dar incentivos a las mujeres para alentarlas a entrar en política.

3. **La Sra. Ukeje** (Nigeria) dice que también se está promoviendo la participación de la mujer en el servicio diplomático. Si bien el número de mujeres embajadoras no cambió significativamente, el total de mujeres que trabaja en el cuerpo diplomático aumentó de 20 en 2001 a 39 en 2008. Las mujeres nigerianas también ocupan puestos clave en organizaciones internacionales, incluidos el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo y las instituciones de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. En su próximo informe, su delegación brindará información adicional al Comité.

4. **El Sr. Akindele** (Nigeria) dice que su Gobierno está deseoso de aumentar el número de mujeres que trabajan en el servicio exterior y en posiciones de alto perfil. Las cuestiones relativas a la mujer constituyen

una prioridad máxima para el Gobierno, y se ha nombrado a mujeres en puestos clave hasta ahora ocupados por hombres.

5. **El Sr. Dahiru** (Nigeria) dice que el Gobierno ha mejorado los derechos de residencia de la mujer, y muchas mujeres han podido postularse para cargos públicos en virtud de su matrimonio. Además, la Asamblea Nacional completó la segunda lectura de un proyecto por el que se acordarán a los hombres o las mujeres que tengan cinco años de residencia derechos de residencia para la educación y el empleo.

6. **La Sra. Amadi** (Nigeria) dice que el Gobierno de Nigeria ha logrado un progreso excelente para aumentar la participación de la mujer en la judicatura, incluidos la Corte Suprema y el Tribunal de Apelaciones.

7. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, dice que la Constitución permite a los hombres nigerianos transferir su nacionalidad a sus esposas extranjeras, pero no permite a las mujeres nigerianas hacer lo mismo con sus esposos extranjeros. Ese desequilibrio no está en armonía con el artículo 9 de la Convención.

8. **El Sr. Dahiru** (Nigeria) dice que la Asamblea Nacional está examinando la Constitución y tomará medidas sobre las zonas grises no resueltas.

Artículos 10 a 14

9. **La Sra. Zou Xiaojiao** dice que la discriminación contra la mujer es muy grave, tanto en el sector público como en el privado. Pregunta si hay algún plan para dictar leyes destinadas a eliminar la discriminación y promover los derechos de la mujer. También sería interesante saber si se provee a las mujeres asistencia jurídica en casos de discriminación, y si el Estado parte puede proporcionar datos sobre esa asistencia. Se debe informar claramente sobre las sanciones legales que se pueden imponer a las compañías que discriminan contra las mujeres y cuál es el órgano gubernamental que controla esos mecanismos.

10. **La Sra. Patten** dice que, pese a los esfuerzos del Gobierno por aumentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo, las mujeres todavía padecen una baja condición jurídica y social, carencia de protección y bajos salarios. El Estado parte debe explicar qué medidas se están adoptando para hacer frente a la discriminación estructural, reconsiderar las políticas de

empleo y abordar la cuestión de las diferencias salariales tanto en los sectores públicos como privados y abolir las disposiciones legales y reglamentos discriminatorios. Además, se debe aclarar cuáles son los esfuerzos del Gobierno para enfrentar la discriminación generalizada y el acoso sexual en las instituciones bancarias.

11. **El Sr. Ladan** (Nigeria) dice que durante los cinco años anteriores el Gobierno tomó medidas para enfrentar la discriminación en el lugar de trabajo, y se está terminando un proyecto de ley sobre normas de trabajo profesional para abordar la cuestión de la discriminación en el sector bancario. Además, se debe señalar que la Constitución establece el principio de igual remuneración por igual trabajo. La información estadística proporcionada por la Oficina Nacional de Estadísticas sobre el cuestionario de indicadores básicos del bienestar de Nigeria de 2006 señala una tendencia de aumento de la participación de la mujer en los sectores público y privado.

12. **La Sra. Ekaette** (Nigeria) dice que la Asamblea Nacional pidió a los directores generales de los bancos que, hasta que se haya completado el proyecto de ley sobre normas de trabajo profesional, hagan severas advertencias para impedir la discriminación.

13. **El Sr. Dahiru** (Nigeria) dice que el Gobierno tiene conocimiento del problema del acoso sexual en el sector bancario y está tomando medidas para ponerle fin. La posición del Gobierno es que no se debe tolerar el acoso sexual y que las mujeres deben poder iniciar juicios civiles en casos de discriminación.

14. **La Sra. Arocha Domínguez** pregunta qué mecanismos sobre responsabilidad y control se han establecido para asegurar el uso adecuado de los recursos para prevenir la mortalidad materna, habida cuenta de que, desde la presentación del cuarto informe periódico, el porcentaje no se redujo. Asimismo, será útil saber cuáles fueron los efectos de la declaración de emergencia nacional que hizo el Presidente en 2005. Es motivo de seria preocupación que alrededor del 25% de los embarazos anuales en Nigeria no son planificados, y que algo más de la mitad terminan en abortos. Por lo tanto, sería interesante saber si los centros de salud y su personal, especialmente en las zonas rurales, fueron equipados y capacitados para utilizar el equipo suministrado por el gobierno propuesto para aplicar los programas de maternidad sin riesgo.

15. **La Sra. Gaspard** pregunta si el Gobierno ha logrado reducir la mortalidad materna desde 2000, dado que en el sexto informe periódico se suministran datos hasta ese año. En vista de la probable relación entre la mortalidad materna y la mutilación genital femenina, se debe aclarar cuáles fueron las medidas adoptadas para desalentar esa práctica. Sería útil saber si el Gobierno puede suministrar datos sobre mortalidad materna que incluyan la causa de la muerte.

16. **La Sra. Pimentel** pregunta qué está haciendo el Gobierno para que las partes interesadas se unan a fin de eliminar la discriminación y las prácticas perjudiciales como la mutilación genital femenina. Se debe suministrar información adicional sobre las medidas concretas que está tomando el Gobierno para reducir el alto nivel de abortos en condiciones peligrosas, especialmente entre las mujeres pobres, y asegurar que los hospitales brinden a las mujeres servicios de atención de la salud materna adecuados. Se debe aclarar si es posible proveer servicios de emergencia de atención de la salud materna durante los cortes de energía. Con respecto a la planificación de la familia, sería interesante saber si las mujeres jóvenes tienen a su disposición un suministro adecuado de anticonceptivos económicos.

17. **La Sra. Shin**, señalando que el Presidente de Nigeria declaró una emergencia nacional por el aumento alarmante de la mortalidad materna, pregunta si el Gobierno está actuando y asignando los recursos necesarios para hacer frente a la situación. Hace un llamamiento al Gobierno para que ponga fin a la práctica de donación obligatoria de sangre de los esposos de las mujeres embarazadas —ya sea que se necesite o no para el parto— sin base legal, porque ello impide que las mujeres reciban atención.

18. Con respecto a los anticonceptivos, desea saber por qué siguen siendo tan costosos si el Gobierno, en realidad, está asignando fondos considerables al sector de la salud. También recibiría con beneplácito más información sobre la forma en que el Gobierno federal actúa en los sectores primario y secundario de atención de la salud, que gobiernan las autoridades y estatales, respectivamente. Por último, se debe encarar la cuestión del alto costo de los servicios de atención primaria de la salud.

19. **La Sra. Begun** dice que le agradecería recibir más información sobre los programas destinados a abordar la dimensión de género del VIH/SIDA, así como

también sobre los esfuerzos para controlar la transmisión de la enfermedad de la madre al hijo. Desea saber si se prevé la creación de programas de capacitación en el uso de equipo y prácticas modernos, destinados a los parteros tradicionales, dada su responsabilidad en la alta incidencia de la mortalidad materna. El Comité también desea saber si el Gobierno tiene planes para ofrecer atención obstétrica de emergencia a las mujeres, antes y después del parto, especialmente para las mujeres rurales. Por último, se necesita más información sobre las medidas adoptadas para implementar la recomendación del Comité, formulada en sus anteriores observaciones finales, de que se incorpore un enfoque holista del ciclo vital con respecto a la salud de la mujer, teniendo en cuenta la recomendación general 24 sobre la mujer y la salud.

20. **La Sra. Coker-Appiah** dice que proveer a las mujeres de acceso a los anticonceptivos puede ser una forma de reducir la alta tasa de embarazos no deseados y de abortos. El Comité, observando el bajo porcentaje de uso de anticonceptivos entre las mujeres, agradecería más información para saber si son gratuitos y también si la mujer necesita el consentimiento del esposo para obtenerlos. Con respecto a la cuestión de las actitudes del personal sanitario, desea saber si hay programas específicos para sensibilizar a los proveedores de servicios de atención de la salud sobre los problemas que enfrentan las mujeres embarazadas. Las actitudes negativas hacia las mujeres embarazadas, los honorarios por servicios innecesarios y las donaciones obligatorias de sangre ponen en peligro la vida de las mujeres al disuadirlas de buscar servicios de atención de la salud de buena calidad. Sería útil saber si las estrategias del Gobierno abordan específicamente esas cuestiones.

21. **La Sra. Simms** señala que en la página 79 del informe se enumera una cantidad de estrategias sobre los efectos físicos de la mutilación genital femenina, alumbramiento precoz y VIH/SIDA. Sin embargo, al parecer no se ha hecho ningún esfuerzo consecuente para tratar el efecto psicológico traumático de esos y otros fenómenos en las mujeres, como la humillación de las viudas. Insta a la jefa de la delegación a que use su influencia para que se aborde el aspecto de la salud mental y se lo incluya en el próximo informe periódico.

22. El proyecto sobre desnudez viola el derecho humano de la mujer de presentarse estéticamente como lo desea. El acoso sexual es una cuestión de poder, no

de vestimenta. Además, el enfoque del proyecto en las mujeres mayores de 14 años sugiere que las de 14 o menos años no son objetivos posibles del acoso sexual y pueden vestirse como lo deseen, distinción que recibirían con beneplácito los pedófilos de Nigeria.

23. **La Sra. Baruwa** (Nigeria) dice que la mortalidad materna sigue siendo motivo de gran preocupación. El Gobierno federal está gastando fondos originados en el alivio de la deuda para mejorar la infraestructura del sector sanitario; contratar y capacitar a parteros tradicionales y a otros trabajadores del sector sanitario de la comunidad; y organizar campañas nacionales de promoción y concienciación. Tienen especial importancia las instalaciones bien equipadas de atención primaria de la salud, porque son las más accesibles para la mayoría de las mujeres.

24. El dinero proveniente del alivio de la deuda está financiando la construcción y rehabilitación de esas instalaciones y su equipamiento para que suministren medicamentos, juegos de materiales informativos gratuitos sobre el embarazo, atención anterior y posterior al parto y atención obstétrica de emergencia, particularmente en las zonas rurales. Además, una serie de iniciativas del Gobierno están orientadas a aplicar un enfoque integrado de la reducción de la mortalidad materna e infantil. El Gobierno también está considerando la posibilidad de ampliar un plan nacional de seguro de salud establecido inicialmente para cubrir a los empleados del sector público, a fin de dar cobertura a los pobres y a los empleados en la economía no estructurada.

25. **La Sra. Bungudu** (Nigeria) agrega que hay charlas semanales sobre temas de salud, dieta e higiene para las mujeres que reciben atención anterior y posterior al parto en algunas clínicas. Celebra calurosamente las observaciones de la Sra. Simms, que su Gobierno tendrá en cuenta.

26. **La Sra. Ekaette** (Nigeria) dice que el proyecto nacional de reforma del sector de la salud aprobado en mayo de ese año estipula que las personas infectadas de VIH/SIDA deben recibir gratuitamente medicamentos antirretrovirales, y que los niños menores de cinco años y los adultos mayores de 60 deben recibir tratamiento médico igualmente gratuito. En el proyecto también se prevé la creación de un banco de sangre nacional, un seguro de salud, servicios hospitalarios y de ambulancia y se colocan los centros de atención primaria de la salud en la esfera del

Gobierno federal, y se pide su renovación, dotación de personal y provisión de medicamentos y equipo. Por último, en un anexo del proyecto se aconseja al Gobierno que capacite personal sanitario y cree incentivos para la provisión de servicios de salud en las zonas rurales.

27. Los anticonceptivos siempre han sido gratuitos y se entregan por consejo del médico. La educación sexual es obligatoria para los estudiantes de enseñanza secundaria del primer ciclo. El derecho de la mujer a la licencia de maternidad en los períodos anterior y posterior al parto es una política de larga data y no se la cuestiona ni en el mercado de trabajo ni en otros ámbitos.

28. **El Sr. Dahiru** (Nigeria) dice que, una vez que lo apruebe el Presidente, el proyecto nacional de reforma del sector de la salud será aplicable en toda la nación. Todos los gobiernos locales del país construyeron centros de atención primaria de la salud para garantizar ese servicio a nivel de base, y se insta a esos gobiernos a que construyan instalaciones adicionales basadas en el modelo. El sector de la salud recibe la tercera asignación, por su importancia, de fondos del presupuesto nacional, lo que indica el compromiso del Gobierno de abordar las cuestiones relativas a la salud.

29. **La Sra. Amadi** (Nigeria) dice que, en realidad, después de la transición al gobierno civil, se adoptó el criterio de hacer participar a diversos protagonistas en el examen de la Constitución, que entraña la colaboración entre el Parlamento y grupos de la sociedad civil para centrar la atención en los asuntos relacionados con cada género y propiciar su inclusión en la constitución revisada una vez concluido el proceso de examen.

30. **La Sra. Baruwa** (Nigeria) agrega que la oficina del Asesor Especial del Presidente sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha financiado instalaciones de atención primaria de la salud en toda la nación, con el objetivo de que en 2010 esos medios funcionen en todos los gobiernos locales. Ese año, el producto del alivio de la duda se canalizará hacia el financiamiento de la atención de la salud materna e infantil y a la provisión de agua potable, que beneficiará directamente a los centros de atención primaria de la salud y las escuelas primarias de las zonas rurales.

31. Aunque la prevalencia de la mutilación genital femenina varía de región en región, en general esa práctica está disminuyendo como resultado de diversas

políticas y medidas legislativas en vigor. Además, las comunidades locales de los estados que aprobaron leyes por las que se prohíbe la mutilación genital femenina ejercieron presión contra esta práctica y otras prácticas perjudiciales para la mujer. Es importante crear en los parteros tradicionales más conciencia en que esa práctica es un factor que contribuye a la mortalidad materna, pues a menudo son el primer punto de contacto con la mujer embarazada.

32. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, señala que muchos expertos expresaron su preocupación por el hecho de que Nigeria tiene la segunda tasa de mortalidad materna más alta del mundo y subraya que en la mayoría de los casos se puede prevenir. Acoge con beneplácito las medidas que está adoptando el Gobierno para enfrentar la situación y expresa la esperanza de comprobar, en el próximo informe periódico, una reducción significativa de esa, ya que desde el último informe presentado se ha avanzado poco.

33. **La Sra. Dairiam**, pasando a considerar el artículo 14 de la Convención, señala que la erradicación de la pobreza es todavía más crítica en las zonas rurales, donde vive el 75% de las mujeres nigerianas y el 65% de los pobres son mujeres. En la sesión de la mañana la delegación dijo que en la segunda etapa de la estrategia escalonada de erradicación de la pobreza se han agregado elementos para sacar a las mujeres de la pobreza. Agradecerá que se suministren más detalles sobre la forma en que se incluirá a las mujeres en la estrategia y se aclare si se tomarán en cuenta las causas estructurales de la pobreza de la mujer motivadas por la discriminación permanente en su contra, como la disparidad en la división del trabajo, la violencia mujer y las prácticas tradicionales dañinas.

34. También desea saber qué categorías de mujeres están definidas como vulnerables en la carta social de la estrategia de erradicación de la pobreza, reiterando su especial preocupación por la situación de las mujeres desplazadas internas. ¿Qué estrategias se pondrán en marcha para prepararlas para su integración social cuando salgan de los campamentos para desplazados internos? Por último, requiere más información para saber si se prestará atención específica, como el acceso a servicios especiales, a las mujeres discapacitadas en los campamentos de desplazados internos, a fin de impedir que se las abandone en la pobreza después de salir de ellos.

35. **La Sra. Tan**, destacando la función fundamental de la mujer en la agricultura, señalada en la página del informe, celebra el hecho de que las diversas estrategias de erradicación de la pobreza se caracterizan por un componente de integración de las cuestiones de género. El Comité desea saber si se ha hecho una evaluación de sus efectos a nivel local, estatal y federal, a fin de determinar si, desde la presentación del último informe periódico, mejoraron las condiciones de vida de la mujer rural. Por ejemplo, ¿ha mejorado el acceso de las familias rurales al agua potable, la electricidad y el transporte a las escuelas y a los centros de atención de la salud? También desea saber si aumentó el número de centros de atención de la salud en las zonas rurales y si disminuyó la tasa de deserción escolar de las niñas.

36. La oradora, haciéndose eco del llamamiento formulado por otros miembros del Comité para lograr una reducción de las tasas de mortalidad materna e infantil, pregunta si, desde la presentación del último informe, se registró esa reducción y, en caso negativo, cuál fue la razón. Finalmente, con respecto al Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer (WOFEE), la delegación que presenta el informe debe indicar cuántos préstamos se han otorgado, sus montos y sus fines, así como también si se ha realizado una evaluación de los éxitos y deficiencias del programa.

37. **La Sra. Patten** expresa su admiración por la estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos (NEEDS), pero subraya que la erradicación de la pobreza no se podrá lograr simplemente con programas. Se requiere la participación democrática, así como un cambio en las estructuras económicas, para asegurar que la mujer tenga acceso a los recursos, oportunidades y servicios públicos. La oradora, observando la situación particularmente difícil de las mujeres rurales, que se enfrentan a la desnutrición, el acceso limitado a la atención de la salud, la educación y la justicia, entre otros problemas, desea saber en qué grado la estrategia del Gobierno aborda las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad de género.

38. Aunque la delegación identificó ciertos problemas que enfrentan las mujeres rurales, como el acceso limitado a la tierra y al control sobre ella, no informó si el Gobierno tiene la intención de implementar medidas que traten esos problemas. Dada la limitada disponibilidad de crédito para las mujeres, desea saber en qué forma el Gobierno está apoyando la

aplicación de prácticas innovadoras para el otorgamiento de préstamos.

39. **La Sra. Ajanah** (Nigeria) dice que, hasta la fecha, el Fondo para el Empoderamiento Económico de la Mujer (WOFEE) otorgó préstamos a 818 cooperativas de mujeres. Sin embargo, como los préstamos del WOFEE son de alcance limitado, se estableció el Fondo de Promoción de Empresas para Mujeres (BUDFOW), con miras a proporcionar apoyo adicional, a plazos más largos, a mujeres empresarias, en forma individual, que tengan posibilidades de pasar de las operaciones a nivel de subsistencia al de empresas pequeñas o medianas. El BUDFOW todavía no está funcionando a pleno debido principalmente a la falta de recursos. Sin embargo, con miras a superar ese problema, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social concertó un memorando de entendimiento con el Bank of Industry, que será el principal prestamista para el plan.

40. **La Sra. Kadafa** (Nigeria) dice que el Bank of Industry, que actualmente está dirigido por una mujer, es la institución más importante de Nigeria. El banco está trabajando en asociación con el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social para crear el capital humano del país, contribuyendo de ese modo, entre otras cosas, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Actualmente se están implementando una cantidad de estrategias con el fin de aliviar la pobreza que afecta a las mujeres, y se ha creado una oficina para cuestiones de género para atender sus necesidades específicas. De hecho, el 35% del total de los recursos destinados a las empresas pequeñas y medianas están asignados a proyectos de mujeres. Así como brinda soluciones financieras, el Banco ofrece programas de aumento de la capacidad y capacitación que tienen por objeto asegurar que las empresas de mujeres sean autosostenibles, aumentando así su confianza y autoestima.

41. **La Sra. Mahmoud** (Nigeria) dice que pronto se iniciará la segunda etapa de la estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos (NEEDS). La estrategia es complementaria del programa de siete puntos del Presidente y se centra específicamente en las dimensiones de género de la pobreza. El Gobierno ya implementó varias otras medidas de erradicación de la pobreza, incluido el programa nacional para la erradicación de la pobreza (NAPEP), por el cual las jefas de hogares disponen de incentivos financieros para enviar a sus hijas a la escuela. Además, dada la

importante contribución de la mujer a la producción agrícola, se están realizando esfuerzos para incorporar una perspectiva de género en las políticas nacionales para la agricultura.

42. **La Sra. Bungudu** (Nigeria) subraya que en Nigeria la pobreza es la causa fundamental de la violencia en el hogar. Por consiguiente, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social adoptó una serie de medidas destinadas a ayudar a las mujeres a bastarse a sí mismas y solicitó los fondos necesarios al Banco Islámico de Desarrollo.

Artículos 15 y 16

43. **La Sra. Halperin-Kaddari** dice que ni el informe ni las respuestas de la delegación pintaron un cuadro suficientemente detallado de las medidas concretas adoptadas para enmendar la ley de familia de Nigeria. Por lo tanto, agradecerá que se le brinde más información sobre el derecho de las mujeres divorciadas, en particular con respecto a la tutela de los hijos y a la división de los bienes del matrimonio, conforme a los tres sistemas jurídicos diferentes (la ley islámica, el derecho consuetudinario y el derecho civil). También será interesante saber cuántas mujeres están sujetas a cada uno de esos tres sistemas.

44. Aunque acoge con beneplácito el hecho de que se permita a las mujeres actuar como juezas en los tribunales consuetudinarios, pregunta si ocurre lo mismo en los tribunales islámicos. También desea saber si los cursos de concienciación sobre los derechos de la mujer están disponibles para los jueces. Por último, el Estado parte debe indicar si las disposiciones del derecho islámico y del derecho consuetudinario fueron totalmente codificadas y, en este caso, si las mujeres conocen sus derechos con arreglo a ambos regímenes jurídicos.

45. **La Sra. Tan** encomia al Estado parte por la creación de la Comisión de Reforma Legislativa, pero señala que siguen existiendo varias leyes y prácticas discriminatorias en los tres regímenes jurídicos diferentes. A ese respecto, pregunta si la reforma prevista de la ley de familia nigeriana estará en armonía con las disposiciones del artículo 16 de la Convención.

46. Sería útil saber si las mujeres que quieren divorciarse o se defienden en una audiencia de divorcio tienen derecho al asesoramiento legal gratuito. De acuerdo con el artículo 21 del Protocolo de la Carta

Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, la viuda tiene derecho a una parte equitativa de la herencia de los bienes de su esposo y a continuar viviendo en la casa matrimonial. El Estado parte debe explicar cuáles son los recursos de que disponen las viudas en el caso de que no se respeten esas disposiciones. Con referencia a las uniones polígamas, desea saber si cada una de las viudas hereda una parte equitativa de la propiedad marital. Asimismo, pregunta si todas las viudas tienen que someterse a la purificación ritual.

47. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta cuál es la edad mínima para contraer matrimonio en los estados que no adoptaron la Ley de Derechos del Niño de 2003. De conformidad con la Constitución, las mujeres casadas, independientemente de su edad real, se consideran como habiendo llegado a la mayoría de edad. Le preocupa que esa disposición pueda servir para legitimar el matrimonio entre niños.

48. **El Sr. Ladan** (Nigeria), en respuesta a las preguntas formuladas por la Sra. Halperin-Kaddari, señala a la atención la sección 1.4.2 del sexto informe periódico, en que se enumeran cinco casos históricos que ejemplifican el progreso realizado en la esfera de los derechos de la mujer en los tres regímenes jurídicos. Las diferencias entre esos regímenes se describen en detalle en los volúmenes I y II del informe de la Comisión de Reforma Legislativa, que se pondrán a disposición de los miembros del Comité. En el examen de la ley de familia, que se encuentra en marcha, se tomó como base un estudio amplio, patrocinado por el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que tiene por objeto identificar todas las disposiciones discriminatorias de la legislación pertinente, en todos los niveles. Por último, señala que, durante los 25 años anteriores, el Instituto Judicial Nacional ha dictado cursos de capacitación y concienciación a jueces nigerianos. En 2005 y 2006 esos cursos se centraron especialmente en la ley de familia en el régimen tripartito.

49. **La Sra. Akinlami** (Nigeria) dice que, debido a su mandato limitado en la esfera del derecho civil, el Consejo de Asistencia Letrada no provee asistencia jurídica a las mujeres que quieren divorciarse. Cualquier abogado que se contrate, aparte de los que están dispuestos a trabajar gratuitamente, tiene que ser remunerado. No obstante, después del foro de las partes interesadas celebrado en 2007, el Consejo

preparó una propuesta para extender su mandato. Esa propuesta se encuentra actualmente a examen del Parlamento.

50. **El Sr. Dahiru** (Nigeria) dice que las mujeres tienen derecho a contratar abogados para que las representen en los tribunales. Si no pueden conseguir los servicios de un abogado, pueden pedir a un pariente que actúe en su nombre. Con arreglo a la ley islámica, la viudas tiene derecho a una parte de los bienes del marido fallecido, independientemente de que el matrimonio sea polígamo o monógamo. No obstante, en el este del país las viudas no tienen permitido heredar. Se prevé la aprobación de varias medidas legislativas para resolver esa situación, incluidas las campañas de concienciación para alentar a más mujeres a que procuren obtener reparaciones legales por las violaciones de sus derechos.

51. **La Sra. Mahmoud** (Nigeria) subraya que en Nigeria la ley islámica se aplica solamente a las mujeres musulmanas. Con respecto al matrimonio a edad temprana, recuerda que 18 estados adoptaron la Ley de Derechos del Niño. Continuarán los esfuerzos para promover la adopción de la Ley por los restantes estados.

52. **El Sr. Ladan** (Nigeria) subraya que técnicamente no hay un vacío legal en materia del matrimonio a edad temprana, pues todos los estados ya aprobaron leyes destinadas a proteger los derechos de los niños y los jóvenes. No obstante, como parte de esa legislación no cumple adecuadamente las normas internacionales y regionales pertinentes, se ha dictado la Ley de Derechos del Niño como salvaguardia adicional. Con respecto al derecho de la mujer a presentarse ante los tribunales islámicos, hace referencia a un dictamen histórico de 2004, de acuerdo con el cual ningún tribunal puede impedir que una persona debidamente calificada represente a un cliente que ha ejercido su derecho a elegir un abogado.

53. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a formular preguntas complementarias.

54. **La Sra. Dairiam** dice que el Estado parte debe indicar las medidas concretas adoptadas para asegurar la implementación expeditiva de las medidas de reforma legislativa contempladas por la Comisión de Reforma Legislativa.

55. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** recuerda que Nigeria ratificó sin ninguna reserva la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y que el derecho internacional tiene prioridad sobre la legislación nacional. Es completamente ilógico tener tres regímenes jurídicos separados que gobiernan la vida da la familia, y por lo tanto exhorta al Estado parte a que prepare un nuevo código civil aplicable a todas las mujeres, independientemente del grupo religioso o étnico al que pertenezcan.

56. **La Sra. Schöpp-Schilling** señala que la Convención proporciona la base legal para alcanzar la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por lo tanto, es tanto más importante incorporarla al orden jurídico nacional. A ese respecto, señala a la atención un folleto sobre la relación entre los Objetivos y los instrumentos internacionales de derechos humanos, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

57. **La Sra. Ajanah** (Nigeria) dice que Nigeria siempre consideró muy seriamente la cuestión de los derechos humanos, y está más comprometida que nunca a lograr el empoderamiento y el adelanto de la mujer. Expresa su agradecimiento al Comité por la constante colaboración brindada a su Gobierno y promete profundizar aún más la relación de cooperación entre ambos.

58. **La Presidenta** destaca la responsabilidad que tienen los gobiernos nacionales por la implementación de la Convención. Por lo tanto, exhorta al Gobierno nigeriano a incorporar el instrumento en su régimen jurídico interno y a perseverar en sus esfuerzos por eliminar de la legislación existente todas las disposiciones discriminatorias. Las medidas adoptadas para crear conciencia acerca de los derechos consagrados en la Convención son encomiables y deben seguir aplicándose.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.